



Resolución Directoral N°0118-2019-INIA-DDTA

Lima, 20 NOV. 2019

VISTO:

El INFORME N°0078-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE-PNISAEE/JGP de fecha 18 de noviembre del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 196_PTT "MITIGANDO LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMA DE RIEGO INIA EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el evento "Charla técnica sobre siembra de los cultivos de frijol canario, haba y maíz amiláceo", a realizarse del 26 al 30 de noviembre del 2019, en EEA Canaán, Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el INFORME N°0078-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE-PNISAEE/JGP de fecha 18 de noviembre del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 196_PTT "MITIGANDO LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE SISTEMA DE RIEGO INIA EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

evento "Charla técnica sobre siembra de los cultivos de frijol canario, haba y maíz amiláceo", a realizarse del 26 al 30 de noviembre del 2019, en EEA Canaán, Ayacucho;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del Ing. GUTIERREZ PUSARI JUSTINIANO, por el importe total de **S/ 2,380.00** (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del evento "Charla técnica sobre siembra de los cultivos de frijol canario, haba y maíz amiláceo", a realizarse del 26 al 30 de noviembre del 2019, en EEA Canaán, Ayacucho;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Ing. GUTIERREZ PUSARI JUSTINIANO, por el importe total de **S/ 2,380.00** (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 Soles). con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.




Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 NOV 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA